



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 183-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 02 de noviembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 288-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 959-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 765-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 563-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 724-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 064-2015-SGOP-GDU/MDSM para la contratación del servicio de suministro e instalación de la línea a tierra-conductor Cu TW T, farola ornamental con lamp HM 70W, Base para luminaria, obra: “Mejoramiento e iluminación del separador central de la Av. Los Patriotas del Distrito de San Miguel Lima- Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/.83,217.14 (Ochenta y tres mil doscientos diecisiete con 14/100) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - Servicios", Fuente de Financiamiento: 09 "Recursos Directamente Recaudados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el suministro e instalación de la línea a tierra-conductor Cu TW T, farola ornamental con lamp HM 70W, base para luminaria, obra: "Mejoramiento e iluminación del separador central de la Av. Los Patriotas del Distrito de San Miguel Lima- Lima", cuyo presupuesto asciende a S/.83,217.14 (Ochenta y tres mil doscientos diecisiete con 14/100) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto Clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines-servicios", Fuente de Financiamiento: 09 "Recursos Directamente Recaudados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 176-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 23 de octubre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 283-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 956-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 744-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 543-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 711-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

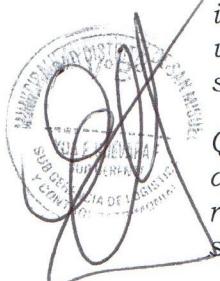
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 075-2015-SGOP-GDU/MDSM para la contratación del servicio de construcción pórtico de ingreso, veredas, adoquinado y área de estacionamiento del parque Universidad obra: “Mejoramiento del parque Universidad distrito de San Miguel- Lima-Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/.197,060.00 (Ciento noventa y siete mil sesenta con 00/100 Nuevos Soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - Servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de construcción pótico de ingreso, veredas, adoquinado y área de estacionamiento del parque Universidad obra: "Mejoramiento del parque Universidad distrito de San Miguel- Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/.197,060.00 (Ciento noventa y siete mil sesenta con 00/100 Nuevos Soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto Clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 241-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 15 de diciembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 333-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 1122-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 892-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 683-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 863-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

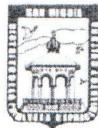
Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de compra N° 104-2015-SGEC-GDH/MDSM para la adquisición de 14 computadoras portátiles, cuyo presupuesto asciende a S/. 59,080.00 (Cincuenta y nueve mil ochenta con 00/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12º de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partidas de gasto: 2.6.32.31 "Equipos computacionales y periféricos"; Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto con la conformidad y el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de 14 computadoras portátiles, cuyo presupuesto asciende a S/. 59,080.00 (Cincuenta y nueve mil ochenta con 00/100 nuevos soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto: 2.6.32.31 "Equipos computacionales y periféricos"; Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 240-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 15 de diciembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 916-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 23 de noviembre del 2015;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Requerimiento de Compra N° 571-2015-GESECI/MDSM la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la adquisición e instalación de Cámaras de videovigilancia, del proyecto: "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL LIMA-LIMA";

Que, con Informe N° 871-2015-SGLCP-GAF/MDSM la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, cuyo presupuesto asciende a S/.263,327.48 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintisiete con 48/100 nuevos soles);

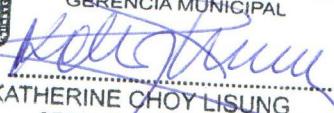
Que, mediante Memorando N° 682-2015-GPP/MDSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la adquisición e instalación de Cámaras de videovigilancia, del proyecto: "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL LIMA-LIMA"; cuenta con crédito presupuestario, el que se afectará a la partidas de gasto clasificador: 2.6.32.33 "Equipos de Telecomunicaciones"; Fuente de Financiamiento: 01 "Recursos Ordinarios"; Rubro: 00 "Recursos Ordinarios"; Monto Total: S/.263,327.48;

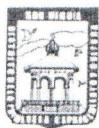
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** el expediente de contratación de la adquisición e instalación de Cámaras de videovigilancia, del proyecto: "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL LIMA-LIMA"; con un valor referencial cuya suma asciende a **S/.263,327.48 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintisiete con 48/100 nuevos soles)**; convocado bajo el Tipo de Proceso de Selección: Adjudicación Directa Pública; Modalidad de Selección: Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 238-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 09 de diciembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 326-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 1105-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 891-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 682-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 871-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de compra N° 571-2015-SGLCP-GAF/MDSM para la adquisición e instalación de Cámaras de videovigilancia, del proyecto: “Instalación de Cámaras de videovigilancia para el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Miguel Lima-Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/.263,327.48 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintisiete con 48/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partidas de gasto clasificador: 2.6.32.33 "Equipos de Telecomunicaciones"; Fuente de Financiamiento: 01 "Recursos Ordinarios"; Rubro: 00 "Recursos Ordinarios";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto con la conformidad y el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la adquisición e instalación de Cámaras de videovigilancia, del proyecto: "Instalación de Cámaras de videovigilancia para el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Miguel Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/.263,327.48 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos veintisiete con 48/100 nuevos soles), a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto clasificador: 2.6.32.33 "Equipos de Telecomunicaciones"; Fuente de Financiamiento: 01 "Recursos Ordinarios"; Rubro: 00 "Recursos Ordinarios".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 232-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 30 de noviembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 318-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 1043-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 864-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 637-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 833-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicio N° 282-2015-SGLCP-GAF/MDSM para la adquisición de Seguros para la Municipalidad de San Miguel, cuyo presupuesto asciende a S/. 586,085.60 (Quinientos ochenta y seis mil ochenta y cinco con 60/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partidas de gasto: 2.3.26.399 "Multirriesgo" 2.3.26.399 "3D-Deshonestidad" 2.3.26.31 "Acc. Personales alcalde" 2.3.26.31 Acc. Personales Funcionarios" 2.3.26.32 "Automóviles", Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados" que se afectaran al presente ejercicio y el ejercicio presupuestal 2016;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Concurso Público para la adquisición de Seguros para la Municipalidad de San Miguel, cuyo presupuesto asciende a S/.586,085.60 (Quinientos ochenta y seis mil ochenta y cinco con 60/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la partidas de gasto: 2.3.26.399 "Multirriesgo" 2.3.26.399 "3D-Deshonestidad" 2.3.26.31 "Acc. Personales alcalde" 2.3.26.31 Acc. Personales Funcionarios" 2.3.26.32 "Automóviles", Fuente de Financiamiento: 02 "Recursos Directamente Recaudados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 225-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 20 de noviembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 309-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 1029-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 832-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 615-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 812-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compra N° 096-2015-SGLP-GGASC/MDSM y Requerimiento de Compra N° 187-2015-SGPJMA-GSCMA/MDSM para la adquisición de 02 camiones cisterna, cuyo presupuesto asciende a S/.780,000.00 (Seiscientos ochenta mil con 00/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto: 2.6.3.1.11 “Para Transporte Terrestre”, Fuente de Financiamiento: 02 “Recursos Directamente Recaudados”;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

“1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Licitación Pública para la adquisición de 02 camiones cisterna, cuyo presupuesto asciende a S/. 780,000.00 (Seiscientos ochenta mil con 00/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto: 2.6.3.1.11 “Para Transporte Terrestre”, Fuente de Financiamiento: 02 “Recursos Directamente Recaudados”.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 224-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 20 de noviembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 308-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 1028-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 830-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 613-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 819-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compra N° 25-2015-SGOP-GDU/MDSM para la adquisición de 10 equipos de cómputo, del proyecto “CREACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO ESPECIFICO DEL AA.HH. PANDO IX ETAPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA, cuyo presupuesto asciende a S/. 60,704.31 (Sesenta mil setecientos cuatro con 31/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.32.31 "Equipos computaciones y periféricos", Fuente de Financiamiento: 01 "Recursos Ordinarios";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación directa Selectiva para la adquisición de 10 equipos de cómputo, del proyecto "CREACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO ESPECIFICO DEL AA.HH. PANDO IX ETAPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA, cuyo presupuesto asciende a S/.60,704.31 (Sesenta mil setecientos cuatro con 31/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de gasto clasificador: 2.6.32.31 "Equipos computaciones y periféricos", Fuente de Financiamiento: 01 "Recursos Ordinarios";".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 223-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 20 de noviembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 307-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 1027-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 831-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 614-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 811-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Compra N° 097-2015-SGLP-GGASC/MDSM y Requerimiento de Compra N° 202-2015-SGPJMA-GGASC/MDSM para la adquisición de 04 camiones baranda, cuyo presupuesto asciende a S/. 636,000.00 (Seiscientos treinta y seis mil con 00/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto: 2.6.3.1.11 “Para Transporte Terrestre”, Fuente de Financiamiento: 02 “Recursos Directamente Recaudados”;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

“1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Licitación Pública para la adquisición de 04 camiones baranda, cuyo presupuesto asciende a S/. 636,000.00 (Seiscientos treinta y seis mil con 00/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto: 2.6.3.1.11 “Para Transporte Terrestre”, Fuente de Financiamiento: 02 “Recursos Directamente Recaudados”.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 206-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 10 de noviembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 806-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 09 de noviembre del 2015;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Requerimiento de compra N° 069-2015-SGS-GDH/MDSM la Subgerencia de Salud solicita la adquisición de 01 unidad médica móvil tipo ómnibus, implementada con equipo biomédico, correspondiente al proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVO PROMOCIONAL, DISTRITO DE SANMIGUEL-LIMA-LIMA";

Que, con Informe N° 781-2015-SGLCP-GAF/MDSM la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Salud, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 582-2015-GPP/MDSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la adquisición de 01 unidad médica móvil tipo ómnibus, implementada con equipo biomédico, correspondiente al proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVO PROMOCIONAL, DISTRITO DE SANMIGUEL-LIMA-LIMA"; cuenta con crédito presupuestario, el que se afectará a la partida de gasto clasificador: 2.6.32.42 "Equipos Médicos", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados" y programa: APNOP; Monto Total: S/. 1'440,000.00;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** el expediente de contratación para la adquisición de 01 unidad médica móvil tipo ómnibus, implementada con equipo biomédico, correspondiente al proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVO PROMOCIONAL, DISTRITO DE SANMIGUEL-LIMA-LIMA", con un valor referencial cuya suma asciende a **S/. 1'440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 nuevos soles)**, convocado bajo el Tipo de Proceso de Selección: Licitación Pública; Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LY SUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 201-2015-GM/MDSM

**VISTO:**

San Miguel, 09 de noviembre del 2015

El Informe N° 798-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de fecha 06 de noviembre del 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Requerimiento de Servicios N° 072-2015-SGOP-GDU/MDSM la Subgerencia de Obras Públicas solicita la contratación del servicio de instalación y suministro de pérgolas, bancas y construcción de veredas y adoquinado del parque José A. Quiñones obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA"

Que, con Informe N° 722-2015-SGLCP-GAF/MDSM la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Obras Públicas, cuyo presupuesto asciende a S/.144,172.45 (Ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 45/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorando N° 560-2015-GPP/MDSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la contratación del servicio de instalación y suministro de pérgolas, bancas y construcción de veredas y adoquinado del parque José A. Quiñones obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA"; cuenta con crédito presupuestario, el que se afectará a la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas Parques y Jardines-Servicios", fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados" y programa: 003 APNOP; Monto Total: S/.144,172.45

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** el expediente de contratación del servicio de instalación y suministro de pérgolas, bancas y construcción de veredas y adoquinado del parque José A. Quiñones obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE JOSÉ ABELARDO QUIÑONES, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA", con un valor referencial cuya suma asciende a **S/.144,172.45 (Ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 45/100 nuevos soles)**, convocado bajo el Tipo de Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva; Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 196-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 05 de noviembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 295-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 963-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 762-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 561-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 723-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 073-2015-SGOP-GDU/MDSM para la contratación del servicio de instalación y suministro de postes, cables, murete, pozo a tierra, y luminarias led del parque Jose A. Quiñones obra: "Mejoramiento del parque José Abelardo Quiñones, Distrito de San Miguel-Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/. 147,249.98 (Ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con 98/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas parques y jardines - Servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

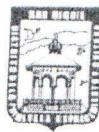
"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de instalación y suministro de postes, cables, murete, pozo a tierra, y luminarias led del parque Jose A. Quiñones obra: "Mejoramiento del parque José Abelardo Quiñones, Distrito de San Miguel-Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/.147,249.98 (Ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con 98/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto Clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas parques y jardines-servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 195-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 05 de noviembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 294-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 965-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 760-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 558-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 712-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 077-2015-SGOP-GDU/MDSM para la contratación del servicio de instalación y suministro de postes, cable, murete, pozo a tierra, reflectores y luminarias led del parque universidad obra: “Mejoramiento del parque Universidad, Distrito de San Miguel-Lima-Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/. 185,260.00 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos sesenta con 00/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.995 "Otras estructuras diversas - Servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

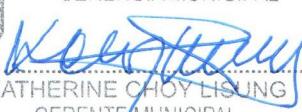
**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de instalación y suministro de postes, cable, murete, pozo a tierra, reflectores y luminarias led del parque universidad obra: "Mejoramiento del parque Universidad, Distrito de San Miguel-Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/.185,260.00 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos sesenta con 00/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto Clasificador: 2.6.2.3.995 "Otras estructuras diversas-servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 194-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 05 de noviembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 293-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 964-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 759-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 557-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 720-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

**CONSIDERANDO:**

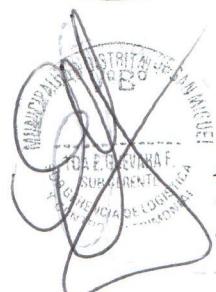
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 076-2015-SGOP-GDU/MDSM para la contratación del servicio de implementación e instalación de césped sintético, piso tartan, bancas, máquinas de ejercicios, juegos infantiles del parque universidad obra “Mejoramiento del parque Universidad, Distrito de San Miguel-Lima-Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/.165,264.59 (Ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 59/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.995 "Otras estructuras diversas - Servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de implementación e instalación de césped sintético, piso tartan, bancas, máquinas de ejercicios, juegos infantiles del parque universidad obra "Mejoramiento del parque Universidad, Distrito de San Miguel-Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/.165,264.59 (Ciento sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 59/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto Clasificador: 2.6.2.3.995 "Otras estructuras diversas-servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 193-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 04 de noviembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 292-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 962-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 761-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 562-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 722-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 072-2015-SGOP-GDU/MDSM para la contratación del servicio de instalación y suministro de pérgolas, bancas y construcción de veredas y adoquinado del parque José A. Quiñones obra: “Mejoramiento del Parque José Abelardo Quiñones, Distrito de San Miguel-Lima-Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/.144,172.45 (Ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 45/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - Servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de instalación y suministro de pérgolas, bancas y construcción de veredas y adoquinado del parque José A. Quiñones obra: "Mejoramiento del Parque José Abelardo Quiñones, Distrito de San Miguel-Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/. 144,172.45 (Ciento cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 45/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto Clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines-servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL  
  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 191-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 04 de noviembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 291-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 961-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 764-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 559-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 728-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 068-2015-SGOP-GDU/MDSM para la contratación del servicio de construcción de ciclovía, estación de ciclovía, instalación de pérgolas, colocación de adoquines y reparación de veredas del parque Ecológico. Obra: “Mejoramiento del parque Ecológico, distrito de San Miguel-Lima-Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/. 119,770.59 (ciento diecinueve mil setecientos setenta con 59/100 nuevos soles) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - Servicios", Fuente de Financiamiento: 09 "Recursos Determinados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de construcción de ciclovía, estación de ciclovía, instalación de pérgolas, colocación de adoquines y reparación de veredas del parque Ecológico Obra: "Mejoramiento del parque Ecológico, distrito de San Miguel-Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/.119,770.59 (Ciento diecinueve mil setecientos setenta con 59/100 nuevos soles) a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto Clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines-servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N°190-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 03 de Noviembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 001-2015-CEP/MDSM emitido por el Comité Especial Permanente encargado de la contratación del suministro e instalación de la línea a tierra-conductor Cu TW T, farola ornamental con lamp HM 70W, base para luminaria, obra: "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL SEPARADOR CENTRAL DE LA AV. LOS PATRIOTAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL LIMA- LIMA"

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35º del D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Bases de un proceso de selección serán aprobados por el Titular del Pliego o por el funcionario que este designe;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MDSM, de fecha 07 de enero del 2015, se delegó al Gerente Municipal la facultad para la aprobación de Bases de los Procesos de Selección que convoque la Municipalidad Distrital de San Miguel, facultad que fue delegada en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, el Comité Especial Permanente ha cumplido con elevar a este despacho para su aprobación, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2015-CEP/MDSM, convocada para la contratación del suministro e instalación de la línea a tierra-conductor Cu TW T, farola ornamental con lamp HM 70W, base para luminaria, obra: "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL SEPARADOR CENTRAL DE LA AV. LOS PATRIOTAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL LIMA- LIMA";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2015-CEP/MDSM, convocada para la contratación del **suministro e instalación de la línea a tierra-conductor Cu TW T, farola ornamental con lamp HM 70W, base para luminaria, obra: "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN DEL SEPARADOR CENTRAL DE LA AV. LOS PATRIOTAS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL LIMA- LIMA"**; por el valor referencial ascendente a S/.83,217.14 (Ochenta y tres mil doscientos diecisiete con 14/100), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

## **RESOLUCION DE GERENCIA N° 184-2015-GM/MDSM**

San Miguel, 02 de noviembre del 2015

### **VISTO:**

El Informe N° 289-2015-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N° 960-2015-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 763-2015-SGL-GAF/MDSM de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 560-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 727-2015-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 068-2015/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio Fiscal 2015, en aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones será modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM, de fecha 17 de Julio del 2015 se delega en la Gerente Municipal la facultad de modificar a través de resolución de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2015 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, con Informe de visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado a través de Requerimiento de Servicios N° 069-2015-SGOP-GDU/MDSM para la contratación del servicio de instalación y suministro de postes, cables, murete, pozo a tierra y luminarias led del parque ecológico obra: “Mejoramiento del parque ecológico distrito de San Miguel-Lima-Lima”, cuyo presupuesto asciende a S/.103,741.66 (Ciento tres mil setecientos cuarenta y uno con 66/100) a fin de proceder a la convocatoria del proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° de la ley citada, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, reporta que la adquisición incoada cuenta con el marco presupuestal correspondiente, el mismo que obra registrado en la certificación presupuestal y contemplado en la partida de gasto clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines - Servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2015 conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación se encuentra dentro del marco legal invocado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 497-2015/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por Resolución del Alcaldía N° 068-2015-MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de instalación y suministro de postes, cables, murete, pozo a tierra y luminarias led del parque ecológico obra: "Mejoramiento del parque ecológico distrito de San Miguel-Lima-Lima", cuyo presupuesto asciende a S/.103,741.66 (Ciento tres mil setecientos cuarenta y uno con 66/100), a cubrirse con los recursos provenientes de la Partida de Gasto Clasificador: 2.6.2.3.65 "Plazuelas, parques y jardines-servicios", Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados".

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la presente resolución se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Jr. Federico Gallese N° 370, distrito de San Miguel, Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA MUNICIPAL

  
KATHERINE CHOY LISUNG  
GERENTE MUNICIPAL